



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

VISTO:

Informe N° 257-2024-MDLH-SSDH y SS de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N° 0229-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 332-2024/MDLH-SSDH y SS de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 80 Saneamiento, Salubridad y Salud, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia de las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que, el Título Preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el Inciso I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. IX. La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas.

Que, el artículo 81 de la ley N° 26842, Ley General de Salud, establece: Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves.

Informe N° 257-2024-MDLH-SSDHySS de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, señala que, siendo de vital urgencia tomar acuerdos y ejecutar un plan de trabajo en cuanto a la identificación, prevención y erradicación del vector del dengue presente en nuestro distrito, por lo que se solicita proyectar ordenanza municipal de conformación del comité multisectorial de salud del Distrito de La Huaca, asimismo, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de los integrantes del comité Multisectorial de Salud del Distrito de la Huaca

Informe Legal N° 0229-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que previo a la proyección de la ordenanza municipal de conformación del comité multisectorial de salud del distrito de La Huaca, el Área Técnica de esta Municipalidad la cual es la Subgerencia de desarrollo Humano y Servicios Sociales, emita un informe técnico, formulando las precisiones, si la mencionada ordenanza tiene un propósito de atender solamente la erradicación del vector del dengue, o por el contrario si es de carácter general y es extensible a otros tipos de padecimientos y enfermedades que existen en la localidad, luego de lo cual, se eleve lo actuado al colegiado municipal

Informe N° 332-2024/MDLH-SSDHySS de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, la identificación, prevención y erradicación del vector del dengue presente en nuestro distrito, por lo que se solicita proyectar ordenanza municipal

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 011-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión; Aprueba por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal, de Conformación del comité Multisectorial de Salud, del Distrito de la Huaca, para la erradicación del mosquito trasmisor del dengue

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y 14, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal, de Conformación del Comité Multisectorial de Salud, del Distrito de la Huaca, para la erradicación del mosquito trasmisor del dengue, estando la comisión conformada de la siguiente manera:

01	C.P. Jhonny Atoche Ruiz	Presidente
02	Lic. Milagros del Rosario Ramos León	Secretaria Técnica
03	Medico. Carlos Alberto Salazar Gonzaga	Asesor Técnico de Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

MIEMBROS

04	Alf. PNP Manuel Alonso Rivas Polar	Comisario PNP de la Comisaria de La Huaca
05	Rvdo. Luis Tume Periche	Representante de la Parroquia Santa Ana de La Huaca
06	Korina Negrón Zapata	Representante del Comité Vaso de Leche
07	Nancy Herrera Abad	Representante del Comedor Popular
08	Marco Antonio Floreano Mogollon	Representante de los Tenientes Gobernadores
09	Karen M. Navarro Arévalo	Representante de JUVECOS
10	Javier Cobeñas Puchulun	Representante de Cuna Mas
11	Andrés Muñoz Hidalgo	Representante de los Directores de II.EE
12	Tec. Andrea de los Milagros Talledo Palomeque	Alcaldesa de la Municipalidad del CP. Viviate

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, tomar acciones afines de que se cumpla el objetivo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhony Atache Ruiz
ALCALDE